

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2022

Número de Inscripción: 1732

Número de Repertorio: 3862

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veinticuatro de Mayo del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de ACEPT. DE COMPRAVENTA Y COMPRAV. DE DERECHOS DE COPROPIEDAD Y DERECH. Y ACCIONES, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1732 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1300388343	CHAVEZ PILOZO CARLOS ELOY	CAUSANTE
1707277859	VELASCO TAPIA SANDRA DEL ROCIO	COMPRADOR
555265662	CHAVEZ RICARDO ELOY	VENDEDOR
1300222351	CHAVEZ PILOZO LEONARDO ARMANDO	VENDEDOR
1301506083	CHAVEZ PILOZO VICTOR HUGO	VENDEDOR
1300389044	CHAVEZ PILOZO LEYDA MILAGRO	VENDEDOR
0910322601	CHAVEZ ALVIA VANESSA ERNESTINA	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
SOLAR Y CASA	1090805000	43401	ACEPT. DE COMPRAVENTA Y COMPRAV. DE DERECHOS DE COPROPIEDAD Y DERECH. Y ACCIONES

Libro: COMPRA VENTA

Acto: ACEPT. DE COMPRAVENTA Y COMPRAV. DE DERECHOS DE COPROPIEDAD Y DERECH. Y ACCIONES

Fecha inscripción: martes, 24 mayo 2022

Fecha generación: martes, 24 mayo 2022



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad





NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA



Factura: 002-002-000038340

20201308004P00121

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20201308004P00121						
ACTO O CONTRATO:							
RATIFICACIÓN O ACEPTACIÓN DE COMPRA A TRAVÉS DE AGENCIA OFICIOSA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31 DE ENERO DEL 2020, (13:03)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHAVEZ PILOZO VICTOR HUGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301506083	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CHAVEZ ALVIA VANESSA ERNESTINA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910322601	ECUATORIANA	APODERADO(A) GENERAL	JUAN CARLOS CHAVEZ VALENCIA
Natural	CHAVEZ RICARDO ELOY	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	555265662	ESTADOUNIDENSE	APODERADO(A) GENERAL	JUAN CARLOS CHAVEZ VALENCIA
Natural	CHAVEZ PILOZO LEONARDO ARMANDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1300222351	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	JUAN CARLOS CHAVEZ VALENCIA
Natural	CHAVEZ PILOZO LEYDA MILAGRO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1300389044	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	JUAN CARLOS CHAVEZ VALENCIA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						



NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20201308004P00121
---------------	-------------------

ACTO O CONTRATO:

COMPRAVENTA

FECHA DE OTORGAMIENTO: 31 DE ENERO DEL 2020, (13:03)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHAVEZ PILOZO VICTOR HUGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301506083	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	CHAVEZ ALVIA VANESSA ERNESTINA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0910322601	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	JUAN CARLOS CHAVEZ VALENCIA
Natural	CHAVEZ RICARDO ELOY	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	555265662	ESTADOUNIDENSE	VENDEDOR(A)	JUAN CARLOS CHAVEZ VALENCIA
Natural	CHAVEZ PILOZO LEONARDO ARMANDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1300222351	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	JUAN CARLOS CHAVEZ VALENCIA
Natural	CHAVEZ PILOZO LEYDA MILAGRO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1300389044	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	JUAN CARLOS CHAVEZ VALENCIA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VELASCO TAPIA SANDRA DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707277859	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABÍ	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES: CDLA NAVAL AV 28, MANTA

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:

149069.00

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera



1 ESCRITURA PÚBLICA DE ACEPTACIÓN DE
 2 COMPRAVENTA, Y, COMPRAVENTA DE COPROPIEDAD
 3 Y DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS;
 4 OTORGADA POR LOS SEÑORES: VICTOR HUGO CHÁVEZ
 5 PILOZO, LEYDA MILAGRO CHÁVEZ PILOZO,
 6 LEONARDO ARMANDO CHÁVEZ PILOZO, RICARDO
 7 ELOY CHÁVEZ Y VANESSA ERNESTINA CHÁVEZ
 8 ALVIA; A FAVOR DE LA SEÑORA SANDRA DEL ROCIO
 9 VELASCO TAPIA. CUANTÍA: CIENTO CUARENTA Y
 10 NUEVE MIL SESENTA Y NUEVE DOLARES CON
 11 VEINTISÉIS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 12 AMÉRICA

Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA

13 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón de su mismo nombre,
 14 Provincia de Manabí República del Ecuador, hoy día treinta y uno de enero del
 15 año dos mil veinte, ante mí, Abogado Felipe Ernesto Martínez Vera, Notario
 16 Público Cuarto del cantón Manta, comparecen por una parte, por sus
 17 propios y personales derechos, el señor VICTOR HUGO CHÁVEZ
 18 PILOZO, ecuatoriano, de estado civil casado, de ocupación empleado, con
 19 domicilio en el Edificio Torre del Sol, Kilómetro uno y medio, vía a Barbasquillo
 20 de esta ciudad de Manta; y, el señor JUAN CARLOS CHÁVEZ VALENCIA,
 21 ecuatoriano, de estado civil divorciado, de ocupación vendedor, con domicilio en
 22 calle Dieciséis y avenida Treinta y Cinco de esta ciudad de Manta, por los
 23 derechos que se le facultan en calidad de Apoderado de los señores: LEYDA
 24 MILAGRO CHÁVEZ PILOZO, LEONARDO ARMANDO CHÁVEZ
 25 PILOZO, RICARDO ELOY CHÁVEZ Y VANESSA ERNESTINA CHÁVEZ
 26 ALVIA, conforme consta de los Poderes, aún vigentes, que debidamente se
 27 adjuntan como documentos habilitantes; y, por la otra, la señora SANDRA
 28 DEL ROCIO VELASCO TAPIA, ecuatoriana, de estado civil soltera, de



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 ocupación empleada privada, domiciliada en los Estados Unidos de América y de
2 tránsito por Manta. Los comparecientes al presente acto, mayores de edad,
3 domiciliados en el cantón Manta y en Estados Unidos de Norteamérica,
4 respectivamente, quienes indican que tienen la suficiente capacidad civil para
5 contratar y obligarse según la Ley, a quienes de conocer personalmente, previa
6 la presentación de sus cédulas de ciudadanía, Doy fe; y, autorizándome de
7 conformidad con el artículo setenta y cinco, de la Ley Orgánica de Gestión de
8 Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro
9 Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil,
10 Identificación y Cedulación a través del Convenio suscrito con ésta Notaría, que
11 se agregará al presente contrato. Bien instruidos de la naturaleza y efectos de la
12 Escritura Pública de ACEPTACIÓN DE COMPRAVENTA, Y,
13 COMPRAVENTA DE COPROPIEDAD Y DE DERECHOS Y ACCIONES
14 HEREDITARIAS, que celebran, a la que proceden de manera libre y voluntaria;
15 los comparecientes me entregaron la minuta, la misma que copiada
16 textualmente, dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO PÚBLICO: En el
17 Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase usted
18 incorporar una en la que conste la Aceptación de Compraventa, y,
19 Compraventa de Copropiedad y de Derechos y Acciones Hereditarias,
20 contenido en las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA:
21 INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración y suscripción del
22 presente contrato, por una parte, el señor VICTOR HUGO CHÁVEZ
23 PILOZO, de estado civil casado, por sus propios derechos; y, el señor
24 JUAN CARLOS CHÁVEZ VALENCIA, de estado civil divorciado, por los
25 derechos que se le facultan en calidad de APODERADO de los señores:
26 LEYDA MILAGRO CHÁVEZ PILOZO, LEONARDO ARMANDO
27 CHÁVEZ PILOZO, RICARDO ELOY CHÁVEZ y VANESSA ERNESTINA
28 CHÁVEZ ALVIA, conforme consta de las copias certificadas de los

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera



1 Poderes, aún vigentes, que justifican su personería y se incorporan a este
2 instrumento como documentos habilitantes, a quienes en adelante y para
3 los efectos de este contrato, podrá designarse simplemente como
4 “VENEDORES”; y, por otra parte, comparece la señora SANDRA DEL
5 ROCIO VELASCO TAPIA, de estado civil soltera, por sus propios
6 derechos, a quien en adelante se la podrá designar como
7 “COMPRADORA”. Los comparecientes declaran ser ciudadanos de
8 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de
9 Manta y en Estados Unidos, respectivamente, hábiles y capaces como en
10 derecho se requiere para celebrar esta clase de actos y contratos.
11 **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Dos. Uno.- Declaran los
12 **VENEDORES**, que mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada
13 en la Notaría Tercera del cantón Manta, con fecha veintiocho de agosto
14 de mil novecientos ochenta y siete, e inscrita en el Registro de la
15 Propiedad del cantón Manta, el dos de septiembre de mil novecientos
16 ochenta y siete, bajo el número mil ciento noventa y dos, sus padres, los
17 cónyuges Don Leonardo Armando Chávez Chávez y Doña Rosa Elena
18 Piloza de Chávez, les vendieron un bien inmueble constituido de casa y
19 solar, ubicado en la Ciudadela Naval de la parroquia y cantón Manta,
20 tras el antiguo sanatorio L.E.A., comprendido dentro de los siguientes
21 linderos y medidas: **POR EL NORTE:** Propiedad de Don Alfarino Chávez,
22 con catorce metros ochenta y cinco centímetros; **POR EL SUR:** Propiedad
23 de Don Oswaldo Barreiro, con quince metros cuarenta centímetros; **POR**
24 **EL ORIENTE:** Calle sin Nombre, con doce metros; y, **POR EL**
25 **OCCIDENTE:** Propiedad de Don Alejandro Valencia, con doce metros.
26 **Teniendo una superficie total de CIENTO OCHENTA Y TRES METROS**
27 **CUADRADOS.** Dos. Dos.- En la Escritura Pública de Compraventa en
28 referencia, los compradores, señores: **LEYDA MILAGRO, CARLOS**

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 **ELOY, LEONARDO ARMANDO y VICTOR HUGO CHÁVEZ PILOZO,**

2 en su estado civil de solteros, estuvieron representados por el Agente

3 Oficioso, señor Luis Eleuterio Chávez Salgado.- Dos. Tres.- Con fecha dos

4 de noviembre del año dos mil seis, en esta ciudad de Manta, se produce

5 el fallecimiento del copropietario CARLOS ELOY CHAVEZ PILOZO, en

6 estado civil casado, pero sin haber dejado testamento y sin haber aceptado

7 la Compraventa ya mencionada, habiéndose constituido una Comunidad

8 Hereditaria de Bienes entre sus hijos: VANESSA ERNESTINA CHAVEZ

9 ALVIA y RICARDO ELOY CHÁVEZ, en sus calidades de únicos

10 herederos y beneficiarios de los bienes dejados por el citado Causante,

11 puesto que lo adquirido fue en su estado civil soltero. Dos. Cuatro.-

12 Posteriormente, el veintiocho de mayo del año dos mil diecinueve, bajo el

13 número ciento veintiocho, se encuentra inscrita en el Registro de la

14 Propiedad del cantón Manta, la Posesión Efectiva de Bienes Hereditarios

15 dejados por el Causante Carlos Eloy Chávez Pilozo, otorgada a favor de

16 sus únicos y universales herederos, los señores: VANESSA ERNESTINA

17 CHÁVEZ ALVIA y RICARDO ELOY CHÁVEZ; contrato celebrado en la

18 Notaría Sexta del cantón Manta, el veinte de mayo del dos mil

19 diecinueve.- Dos. Cinco.- De conformidad a la certificación extendida por

20 el señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta, sobre este bien

21 inmueble, no se halla inscrita ninguna prohibición, acto, contrato o

22 demanda que afecte su dominio, ni es objeto de embargo, ni está

23 constituido en anticresis, ni está afectado por acciones rescisorias,

24 reivindicatorias, ni constituido en patrimonio familiar, por lo que se

25 encuentra libre de todo gravamen. CLÁUSULA TERCERA: ACEPTACIÓN

26 DE COMPRAVENTA.- Tres. Uno.- Mediante el presente instrumento, el

27 señor VICTOR HUGO CHÁVEZ PILOZO, por sus propios derechos; y los

28 señores: LEYDA MILAGRO CHÁVEZ PILOZO y LEONARDO

Felipe Martínez Vera
Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera



1 **ARMANDO CHÁVEZ PILOZO**, a través de su Apoderado, tienen a bien
2 **ACEPTAR** la **COMPRAVENTA** del bien inmueble antes singularizado y
3 que adquirieron en su estado civil de solteros, a través de su Agente
4 **Oficioso**, tal como se menciona en la Escritura Pública de Compraventa
5 que les hicieran sus padres, los cónyuges **Don Leonardo Armando Chávez**
6 **Chávez y Doña Rosa Elena Pilozo de Chávez**, celebrada en la Notaría
7 **Tercera del cantón Manta**, con fecha **veintiocho de agosto de mil**
8 **novecientos ochenta y siete**, e inscrita en el Registro de la Propiedad del
9 **cantón Manta**, el dos de septiembre de mil novecientos ochenta y siete,
10 **bajo el número mil ciento noventa y dos. Tres. Dos.-** De igual forma, los
11 señores: **RICARDO ELOY CHÁVEZ y VANESSA ERNESTINA CHÁVEZ**
12 **ALVIA**, a través de su Apoderado, también **ACEPTAN LA**
13 **COMPRAVENTA** del bien inmueble antes singularizado y que adquirió su
14 padre, el Causante **CARLOS ELOY CHÁVEZ PILOZO**, en su estado civil
15 soltero, a través de Agente **Oficioso**, mediante la Escritura Pública de
16 **Compraventa** celebrada en la Notaría **Tercera del cantón Manta**, con fecha
17 **veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y siete**, e inscrita en el
18 **Registro de la Propiedad del cantón Manta**, el dos de septiembre de mil
19 **novecientos ochenta y siete**, bajo el número **mil ciento noventa y dos.**
20 **.CLÁUSULA CUARTA: COMPRAVENTA DE COPROPIEDAD, y, DE**
21 **DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS.-** Con los antecedentes ya
22 **enunciados y mediante el presente instrumento**, los **VENDEDORES**, en sus
23 **calidades invocadas**, sin la comparecencia de sus cónyuges, pues lo que se
24 **vende fue adquirido en su soltería y se encuentra en las mismas**
25 **condiciones, sin mejoras, tienen a bien vender, ceder y transferir en forma**
26 **real y perpetua a favor de la COMPRADORA**, señora **SANDRA DEL**
27 **ROCIO VELASCO TAPIA**, quien por sus propios derechos, compra,
28 **adquiere y acepta para sí, los Derechos de Copropiedad, y los Derechos y**

Felipe Martínez Vera
Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

1 Acciones Hereditarias determinados sobre el bien inmueble que se ha
2 descrito y singularizado en la cláusula anterior, constituido de terreno y
3 casa, ubicado en la Ciudadela Naval, tras el antiguo sanatorio L.E.A.,
4 actualmente avenida Veintiocho, Barrio Ciudadela Naval – San Rafael de la
5 parroquia y cantón Manta, comprendido dentro de los siguientes linderos
6 y medidas: POR EL NORTE: Propiedad de Don Alfarino Chávez, con
7 catorce metros ochenta y cinco centímetros; POR EL SUR: Propiedad de
8 Don Oswaldo Barreiro, con quince metros cuarenta centímetros; POR EL
9 ORIENTE: Calle sin Nombre, hoy Avenida Veintiocho, con doce metros;
10 y, POR EL OCCIDENTE: Propiedad de Don Alejandro Valencia, con doce
11 metros. Teniendo una superficie total de CIENTO OCHENTA Y TRES
12 METROS CUADRADOS (183.00 m2). Predio que se transfiere con todas sus
medidas y linderos iguales, sin reservarse los Vendedores nada para sí.
CLÁUSULA QUINTA: DEL PRECIO.- El precio de la presente
compraventa pactado de mutuo acuerdo por los contratantes y que lo
consideran justo, es por la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL
17 SESENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
18 AMÉRICA CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$149.069,26), valor que la
19 Compradora entrega en este acto a los Vendedores, quienes declaran
20 haberlo recibido al contado, en dinero efectivo, a su total y entera
21 satisfacción y sin tener en lo posterior ningún reclamo que hacer por
22 tal concepto, renunciando inclusive a proponer acción alguna por lesión
23 enorme. CLÁUSULA SEXTA: DEL SANEAMIENTO.- La venta de este
24 bien inmueble se hace en el estado en que actualmente se encuentra la
25 propiedad vendida, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres
26 activas y pasivas, y, sin ninguna limitación de dominio que pueda
27 obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte de la adquirente,
28 quien declara conocer muy bien lo que compra. Sin perjuicio de lo

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 anterior, los Vendedores se obligan al saneamiento por los vicios
2 redhibitorios y por la evicción de ley. CLÁUSULA SÉPTIMA:

3 DECLARACIONES.- Las partes contratantes declaran bajo la gravedad
4 del juramento y atendiendo el principio de la buena fe en los
5 negocios, que tanto los valores como el bien inmueble que se
6 intercambian con motivo del presente contrato, tienen un origen y un
7 destino que, de ninguna manera se relacionan con el cultivo,
8 producción, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de
9 sustancias estupefacientes o psicotrópicas. Asimismo, las partes se
10 autorizan recíprocamente para que, en caso de investigaciones relacionadas
11 con las actividades antes mencionadas, puedan proporcionar a las
12 autoridades judiciales o administrativas competentes, toda la información
13 que ellas requieran sobre la presente transacción.- CLÁUSULA

14 OCTAVA: DOMICILIO.- Los contratantes de mutuo acuerdo, señalan su
15 domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos legales que se
16 deriven del presente contrato. Y de requerirse notificaciones las recibirán en
17 los siguientes correos electrónicos: vhugochavez62@gmail.com y,
18 karina_velezs@hotmail.com. CLÁUSULA NOVENA: GASTOS.- Serán de

19 cuenta y cargo exclusivo de la COMPRADORA, los costos, honorarios
20 profesionales, gastos notariales y otros que demande el otorgamiento e
21 inscripción de esta escritura; el pago de todos los impuestos, excepto el de

22 Plusvalía que de haberlo le corresponde a los Vendedores. CLÁUSULA
23 DÉCIMA : AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR.- Los Vendedores facultan
24 a la Compradora, para que por sí o por interpuesta persona, solicite al

25 señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones
26 y anotaciones que por Ley corresponden. LAS DE ESTILO.- Sírvase
27 usted señor Notario, anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo
28 que necesarias sean para la perfecta validez de esta escritura. (firmado)

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

1 Abogada Zobeida Cedeño V. Reg. Prof. No. 13 - 1996 – 51. Foro de Abogados
 2 del Ecuador.- Hasta aquí la minuta que por voluntad de los comparecientes
 3 queda elevada a la categoría de Escritura Pública para que surtan sus efectos
 4 legales las cláusulas en ella contenidas, los comparecientes aceptaron el total
 5 contenido de la presente, previa lectura que yo el Notario les di en alta y clara
 6 voz, de principio a fin, firmando los comparecientes conmigo el Notario Público,
 7 en un solo acto, De lo cual Doy Fe.....

[Firma manuscrita]



8
9
10 **VICTOR HUGO CHÁVEZ PILOZO**

11 **C.C. N° 130150608-3.**

12 **VENDEDOR.-**

[Firma manuscrita]



13
14
15 **JUAN CARLOS CHÁVEZ VALENCIA**

16 **C.C. N° 130929096-1.**

17 **APODERADO.-**

[Firma manuscrita]



18
19
20 **SANDRA DEL ROCIO VELASCO TAPIA**

21 **C.C. N° 170727785-9.**

22 **COMPRADORA.-**



23
24
25
26
27
28 **Ab. Felipe Martínez Vera**
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

N° 012020-010161

Manta, jueves 30 enero 2020

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRAVENTA DE COPROPIEDAD**



**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-09-08-05-000 perteneciente a CHAVEZ PILOZO LEYDA MILAGRO con C.C. 1300389044 Y CHAVEZ PILOZO LEONARDO ARMANDO con C.C. 1300222351 Y CHAVEZ PILOZO CARLOS ELOY con C.C. 1300388343 Y OTROS ubicada en CIUDADELA NAVAL AVENIDA 28 BARRIO CIUDADELA NAVAL - SAN RAFAEL PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$149,069.26 CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y NUEVE DÓLARES 26/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$149,069.26 CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y NUEVE DÓLARES 26/100. NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA ULTIMA ESCRITURA DE COMPRAVENTA TIENE MAS DE 20 AÑOS



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

X Actulbrar

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

*Este documento tiene una validez de
treinta días a partir de la fecha emitida.*

Fecha de expiración: sábado 29 febrero 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



1101576CD9JRK



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**PAZCO
BLANCO**



30 años de...

LA DIRECCION GENERAL DE...

LA DIRECCION GENERAL DE...

LA DIRECCION GENERAL DE...

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 350625

OBSERVACIÓN
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION APILCA DESCUENTO POR 3RA EDAD ubicada en MANTA de la parroquia MANTA

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
1-09-08-05-060	183	149069.26	525731	350625

VENDEDOR		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1300222351	CHAVEZ PILOZO LEONARDO ARMANDO	CIUDADELA NAVAL AVENIDA 28

ALCABALAS Y ADICIONALES		VALOR A PAGAR
CONCEPTO		
IMPUESTO PRINCIPAL		745.35
JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL		447.21
	TOTAL A PAGAR	\$ 1192.56
	VALOR PAGADO	\$ 1192.56
	SALDO	\$ 0.00

ADQUIERE		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1707277859	VELASCO TAPIA SANDRA DEL ROCIO	S/N

Fecha de pago: 2020-01-30 15:36:07 - OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE
Saldo sujeto a variación por registraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T1686537148



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



[Handwritten signature]

**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

RINO UTÓWNO DZSCEY PALAZCO DE
CANTÓN MANTA

RECEIVED
OFFICE OF THE
SHERIFF
MANTA
Ecuador

RECEIVED
OFFICE OF THE
SHERIFF
MANTA
Ecuador



**PALAZCO
SERENIDAD
MANTA**

RECEIVED
OFFICE OF THE
SHERIFF
MANTA
Ecuador

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 012020-009812

N° ELECTRÓNICO : 203069

Fecha: 2020-01-27

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-09-08-05-000

Ubicado en: CIUDADELA NAVAL AVENIDA 28

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 183 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1300389044	CHAVEZ PILOZO-LEYDA MILAGRO
1300222351	CHAVEZ PILOZO-LEONARDO ARMANDO
1300388343	CHAVEZ PILOZO-CARLOS ELOY
1301506083	CHAVEZ PILOZO-VICTOR HUGO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 60,384.51

CONSTRUCCIÓN: 88,684.75

AVALÚO TOTAL: 149,069.26

SON: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y NUEVE DÓLARES 26/100

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: jueves 27 febrero 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



19806SBWLXIZ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Fecha de generación de documento: 2020-01-27 17:41:11



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA

DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA
CENTRO DE SALUD



NOMBRE: CHAVEZ ROSA, J. J.
 DNI: 70000000
 DIRECCION: AV. ... N.º ...
 TEL: ...
 PROFESION: ...
 CHAVEZ ROSA, J. J.
 CHAVEZ ROSA, J. J.
 CHAVEZ ROSA, J. J.

MINSA
PERU
PLAN



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA

DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA
CENTRO DE SALUD

...

...

...

...

...

...

N° 012020-008115

Manta, viernes 03 enero 2020

X Actualizar



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **CHAVEZ PILOZO LEYDA MILAGRO** con cédula de ciudadanía No. **1300389044**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

[Handwritten signature]

**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: martes 03 marzo 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



181069CJ2SGY

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalcudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



1941



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DECEMBER 1941

El importe del presupuesto de 1941 que una vez...

PAYROLL



SECRETARIA MUNICIPAL DE FINANÇAS



N° 012020-008114

Manta, viernes 03 enero 2020



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **CHAVEZ PILOZO LEONARDO ARMANDO** con cédula de ciudadanía No. **1300222351**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: martes 03 marzo 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



181057NWJE9Q

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalcidudano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 012020-008112
Manta, viernes 03 enero 2020



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **CHAVEZ PILOZO CARLOS ELOY** con cédula de ciudadanía No. **1300388343**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

[Handwritten signature]
**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: martes 03 marzo 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



18103GQQWLOR

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



MEMORANDO DE ENTENIMIENTO

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN



A través del presente se acuerda que el BDT...



Tesorero del Gobierno del Distrito de San Martín

PAGO DE DEUDA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

El presente documento es válido...



Fecha de emisión: 15/05/2012



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

000013958

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: CHAVEZ PILOZO LEYDA Y HNOS
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: CIUDELA NAVAL AVE 28 N.114
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:



REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES
CAJA: 31/01/2020 10:21:05
FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: jueves, 30 de abril de 2020
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

ORIGINAL- CLIENTE

N° 012020-008111

Manta, viernes 03 enero 2020

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **CHAVEZ PILOZO VICTOR HUGO** con cédula de ciudadanía No. **1301506083**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la *Municipalidad del Cantón Manta*.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: martes 03 marzo 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



18102H6YDPZR

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





Ficha Registral-Bien Inmueble

43401

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-20000156

Certifico hasta el día de hoy 03/01/2020 14:21:27:

INFORMACION REGISTRAL

Tipo de Bien: SOLAR Y CASA Código Catastral: 1090805000
Fecha Apertura: Lunes, 02 de diciembre de 2013 Cantón: MANTA Parroquia: MANTA
Barrio-Sector: N/D Calle: N/D
Avenida: N/D Dirección del Bien: Ciudadela Naval



LINDEROS REGISTRALES:

Un solar y casa ubicado en la ciudadela Naval de la parroquia y canton Manta tras el antiguo sanatorio L.E.A predio que tiene las siguientes medidas y linderos. POR EL NORTE: Propiedad de don Alfarino Chavez con catorce metros ochenta y cinco centímetros; POR EL SUR: Propiedad de Don Oswaldo Bareiro con quince metros cuarenta centímetros; POR EL ORIENTE: Calle sin nombre con doce metros; y POR EL OCCIDENTE: Propiedad de don Alejandro Valencia con doce metros es decir CIENTO OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS (183,00m².)

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y	Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1192	02/sep./1987	3.112	3.114
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	128	28/may./2019	3.157	3.176

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 2] COMPRAVENTA

Inscrito el : miércoles, 02 de septiembre de 1987 Número de Inscripción: 1192 Folio Inicial: 3112
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1900 Folio Final: 3114

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 28 de agosto de 1987

a.- Observaciones:

El Sr. Luis Eleuterio Chávez Salgado, por los derechos que representa en calidad de Agente Oficioso de los señores: Leyda Milagro, Leonardo Armando, Carlos Eloy y Victor Hugo Chávez Pilozo. Un solar compuesto de solar y casa, ubicado en la Ciudadela Naval, de la parroquia y cantón Manta, tras el antiguo Sanatorio "L.E.A."

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y o Razon Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	CHAVEZ PILOZO VICTOR HUGO	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	CHAVEZ PILOZO LEYDA MILAGRO	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	CHAVEZ PILOZO CARLOS ELOY	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	CHAVEZ PILOZO LEONARDO ARMANDO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	PILOZO ROSA ELENA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CHAVEZ CHAVEZ LEONARDO ARMANDO	CASADO(A)	MANTA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Registro de : SENTENCIA

Certificación impresa por :maritza_fernandez

Ficha Registral:43401

viernes, 03 de enero de 2020 14:21

Pag 1 de 2



Malecón y Calle 20 - Mall del Pacifico
Telf 053 702602
www.registropmanta.gob.ec

[2 / 2] POSESIÓN EFECTIVA

Inscrito el: martes, 28 de mayo de 2019

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 20 de mayo de 2019

Número de Inscripción: 128

Folio Inicial: 3157

Número de Repertorio: 3131

Folio Final: 3176

a.- Observaciones:

Sentencia de Posesión Efectiva de bienes dejados por Carlos Eloy Chavez Pilozo., Posesión que se realiza sin perjuicio de los Derechos de Terceros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	CHAVEZ ALVIA VANESSA ERNESTINA	SOLTERA	MANTA
BENEFICIARIO	CHAVEZ RICARDO ELOY	CASADO(A)	MANTA
CAUSANTE - ADJUDICADOR	CHAVEZ PILOZO CARLOS ELOY		MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
SENTENCIA	1
<< Total Inscripciones >>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 14:21:28 del viernes, 03 de enero de 2020

A petición de: CEDEÑO MENEDEZ ELSYE HAUDREY

Elaborado por :MARITZA ALEXANDRA FERNANDEZ COQUE

130590835-0

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

Válido por 30 días, excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad de Manta.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Puede verificar la validez de este documento ingresando a:
www.registromanta.gob.ec/verificar_documentos
o leyendo el código QR.

Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas

Código Seguro de Verificación (CVS)



43401



Certificación impresa por :maritza_fernandez
Ficha Registral: 43401
viernes, 03 de enero de 2020 14:21
Pag 2 de 2

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta - EP.

FECHA: 03 EN 2020

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf 053 702602
www.registromanta.gob.ec



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Nombres y apellidos del/la fallecido/a:

CHAVEZ PILOZO CARLOS ELOY

NUI/Pasaporte: 1300388343

Sexo: HOMBRE

Edad: 58

Estado civil: CASADO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de fallecimiento: 2 DE NOVIEMBRE DE 2006

Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de registro de defunción: 8 DE AGOSTO DE 2017

Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Tomo / Página / Acta: 12 / 64 / 64

Datos del padre: LEONARDO CHAVEZ

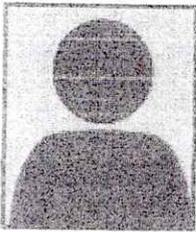
Datos de la madre: ROSA PILOZO

Nombre del / la cónyuge o conviviente: NELLY AZUCENA ALVIA ROCA

Causas del fallecimiento: INFARTO

Información certificada a la fecha: 8 DE ABRIL DE 2019

Emisor: DANNY JAVIER ROCHE RUIZ



N° de certificado: 198-213-97132



198-213-97132

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



DECLARACION DE FALLECIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil y Catastro de la República Dominicana, en virtud de sus facultades legales, ha emitido el presente certificado de fallecimiento.

Nombre y apellidos del fallecido

RODRIGUEZ, CARLOS RAFAEL

Edad al momento del fallecimiento

35 años y 10 meses

Estado civil

Fecha de fallecimiento: 2 DE NOVIEMBRE DE 2010

Lugar de fallecimiento (país, provincia, municipio)

República Dominicana, Santo Domingo

Fecha y lugar de registro de la declaración (país, provincia, municipio)

República Dominicana, Santo Domingo

Nombre y apellidos del declarante

PAGO
DE
QUINCE
DÍAS



Lunes, 08 de abril de 2019

Contribuyente:

CHAVEZ ALVIA VANESSA ERNESTINA**RUC / C.I. / Pasaporte: 0910322601**

Ciudad.-



En la presente declaratoria de prescripción del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de herencias y legados, de la sucesión por causa de muerte generada como consecuencia del fallecimiento del causante **CHAVEZ PILOZO CARLOS ELOY** con identificación número **1300388343**, y con fecha de fallecimiento (hecho generador) **02/11/2006**, de acuerdo con la información con que cuenta la Administración Tributaria y por existir petición expresa por parte del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55 del Código Tributario; con base a la información presentada por el solicitante, el Servicio de Rentas Internas declara que ha transcurrido el término legal previsto para que prescriba la acción de cobro de la obligación tributaria generada como consecuencia del fallecimiento del causante, por lo que no hay lugar a la declaración y pago del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de la herencia respecto de la misma.

Los sucesores por causa de muerte por los que se declara prescrito el impuesto a la herencia y legados son los siguientes:

TIPO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	ASIGNATARIO
Cédula	0910322601	CHAVEZ ALVIA VANESSA ERNESTINA	Heredero y/o legatario directo
Pasaporte	555265662	CHAVEZ RICARDO ELOY	Heredero y/o legatario directo

Sin embargo, debo advertir a usted que la Administración Tributaria se reserva el derecho de ejercer las facultades determinadora y de control, orientadas a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Código de verificación:

SRIEHL2019000005993

Fecha y hora de emisión:

08 de abril de 2019 14:55

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

130150608-3

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHAVEZ PILOZO
VICTOR HUGO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1952-06-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
GLORIA GRISELDA
CHAVEZ



INSTRUMENTO PROFESION Y OCUPACION
BASICA EMPLEADO V2333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHAVEZ LEONARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PILOZO ROSA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
MANTA
2018-03-26

FECHA DE EXPIRACION
2028-03-26




ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1301506083
Nombres del ciudadano: CHAVEZ PILOZO VICTOR HUGO
Condición del cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA
Fecha de nacimiento: 15 DE JUNIO DE 1952
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: BASICA
Profesión: EMPLEADO
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: CHAVEZ GLORIA GRISELDA
Fecha de Matrimonio: 1 DE MARZO DE 2018
Nombres del padre: CHAVEZ LEONARDO
Nacionalidad: ECUATORIANA
Nombres de la madre: PILOZO ROSA
Nacionalidad: ECUATORIANA
Fecha de expedición: 26 DE MARZO DE 2018
Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE ENERO DE 2020

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 208-298-22353



208-298-22353

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y ESCRIBANÍA

130929096-1

CIUDADANÍA
 CHAVEZ VALENCIA
 JUAN CARLOS

MANABI
 MANTA
 MANTA

FECHA DE NACIMIENTO: 1977-09-12
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO




INSTRUMENTO: SACHILLERATO
 COMERCIANTE

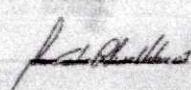
V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
 CHAVEZ MENDOZA FREDDY RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
 VALENCIA CANTOS FATIMA NORMA

LUGAR Y FECHA DE EMISION:
 MANTA
 2019-05-20

FECHA DE EXPIRACION:
 2029-05-20

CERTIFICADO DE VOTACION
 14 MARZO 2023

0001 M
 0001 - 217
 130929096-1

CHAVEZ VALENCIA JUAN CARLOS
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI
 ZONA: MANTA
 CANTON: MANTA
 PARROQUIA: MANTA
 CUBA: 3



RMM

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOTARIA CUARTA
 DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Juan Carlos Chavez Valencia



Número único de identificación: 1309290961
Nombres del ciudadano: CHAVEZ VALENCIA JUAN CARLOS
Condición del cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA
Fecha de nacimiento: 12 DE SEPTIEMBRE DE 1977
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: COMERCIANTE
Estado Civil: DIVORCIADO
Cónyuge: No Registra
Nombres del padre: CHAVEZ MENDOZA FREDDY RAFAEL
Nacionalidad: ECUATORIANA
Nombres de la madre: VALENCIA CANTOS FATIMA NORMA
Nacionalidad: ECUATORIANA
Fecha de expedición: 20 DE MAYO DE 2019
Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE ENERO DE 2020
 Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABI-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 209-298-22395



209-298-22395

Vicente Taiano G.

Lcdo. Vicente Taiano G.
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente





República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 1034 / 2018

Tomo . Página 1034



En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA el 29 de junio de 2018, ante mi, MARIA INES ACOSTA VARGAS, **SEGUNDA SECRETARIO** en esta ciudad, comparece(n) **VANESSA ERNESTINA CHAVEZ ALVIA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltera, Cédula de ciudadanía número 0910322601, con domicilio en 1223 BAKER ST HILL SIDE NJ 07205, ESTADOS UNIDOS AMERICA, y CHAVEZ RICARDO ELOY, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, de estado civil Casado, con pasaporte ordinario estadounidense número 555265662, con domicilio en 3198 EDSON AVE. BRONX NY 10469, ESTADOS UNIDOS AMERICA** legalmente capaz(es) a quien (es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **JUAN CARLOS CHAVEZ VALENCIA, de nacionalidad ECUATORIANA y Cédula de ciudadanía número 1309290961**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes





correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi integramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

VANESSA ERNESTINA CHAVEZ ALVIA

CHAVEZ RICARDO ELOY



**MARIA INES ACOSTA VARGAS
SEGUNDA SECRETARIO**



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK.- Dado y sellado, el 29 de junio de 2018

**MARIA INES ACOSTA VARGAS
SEGUNDA SECRETARIO**

Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00





República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 184 / 2018

Tomo . Página 184



En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 11 de junio de 2018, ante mí, HUGO RAMIRO OÑA TORRES, **VICECONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **LEONARDO ARMANDO CHAVEZ PILOZO, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Viudo, Cédula de ciudadanía número 1300222351, con domicilio en 1025 LEGGETT AVE BRONX NY 10455, ESTADOS UNIDOS AMERICA,** legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **JUAN CARLOS CHAVEZ VALENCIA, de nacionalidad ECUATORIANA, Cédula de ciudadanía número 1309290961,** para que en su nombre y representación proceda a dar en venta y real enajenación perpetua el inmueble consistente en **UNA CASA, UBICADA EN LA CIUDADELA NAVAL - SAN RAFAEL DE LA PARROQUIA Y CANTON MANTA, AVENIDA 28 NUMERO 114,** Provincia de(l) **MANABI,** República del Ecuador; para cuya identificación precisa se tomarán en cuenta los datos de linderos, medidas y más datos constantes en los actuales títulos de dominio y que se tendrán como expresamente incorporados a este instrumento, en consecuencia, el(la) mandatario(a) nombrado(a) queda facultado(a) para contratar corretaje inmobiliario; para fijar el precio y recibir el dinero de la venta, suscribir a su nombre la promesa de compra-venta y/o las escrituras definitivas de venta y autorizar el pago de impuestos si existieren, y en general ejecutar cuanto trámite y diligencias propias de este tipo de negociación sean necesarias, entregar el inmueble saneado de todo impedimento legal para la venta, incluyendo levantamiento de hipotecas o patrimonio familiar; además queda facultado (a) a suscribir las escrituras públicas de venta del inmueble antes indicado, en fin, podrá realizar todo trámite legal para la libre disposición del mismo. El(la,los) poderdante confiere(n) a su mandatario(a) todas las facultades comunes y especiales dispuestas en la Ley y en especial las tipificadas en en los artículos 41, 43 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos, que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato a fin de que no sea la falta de autorización la que impida su estricta ejecución.- Hasta aquí la voluntad expresa del (de las, los) poderdante(s). Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a (los, las) otorgantes se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo en la ciudad y fecha antes mencionadas, de todo lo cual doy fe.-

Leonardo Chavez Pilozo
LEONARDO ARMANDO CHAVEZ PILOZO

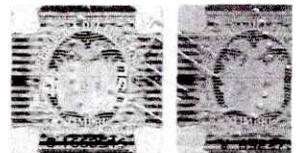
Hugo Ramiro Oña Torres
HUGO RAMIRO OÑA TORRES
VICECONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK .- Dado y sellado, el 11 de junio de 2018

Hugo Ramiro Oña Torres
HUGO RAMIRO OÑA TORRES
VICECONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.2

Valor: \$15,00



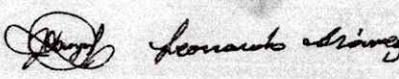

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION


 CIUDADANÍA **130022235-1**
CHAVEZ PILOZO
LEONARDO ARMANDO
 MANABI
 MANTA
 MANTA
1948-10-19
 ECUATORIANA
 HOMBRE
 VIUDO
BLANCA MODESTA
LOPEZ MERO





BACHILLERATO **JUBILADO** **V434311ZZZ**
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE
CHAVEZ ARMANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PILOZO ROSA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
MANTA
2016-09-30
 FECHA DE EXPIRACION
2026-09-30

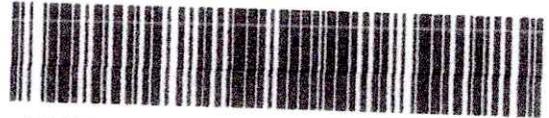


LEONARDO ARMANDO CHAVEZ PILOZO

EL GOBIERNO DEL ECUADOR
 VICERRECTOR DEL ECUADOR
 Anacleto Gonzalez, II 2016
 P. 101 212 00



Factura: 003-001-000006678



20171308004P02092

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA
EXTRACTO



Escritura N°:		20171308004P02092					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		31 DE JULIO DEL 2017, (11:31)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHÁVEZ PILOZO LEYDA MILAGRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300389044	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 6768-DP13-2016-KP

2017	13	08	004	F02092
------	----	----	-----	--------

CONTRATO DE PODER ESPECIAL:

**OTORGA LA SEÑORA LEYDA MILAGRO CHÁVEZ PILOZO,
A FAVOR DEL SEÑOR JUAN CARLOS CHAVEZ VALENCIA.**

CUANTIA : INDETERMINADA

Di: 2 COPIAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día

lunes treinta y uno de julio del año dos mil diecisiete, ante mí, **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Encargado de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 6768-DP13-2016-KP, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha siete de noviembre del año dos mil dieciséis, comparece y declara, en calidad de "PODERDANTE" la **señora LEYDA MILAGRO CHÁVEZ PILOZO**, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cedula de identidad ecuatoriana, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi agrego a esta escritura como documento habilitante. Los Poderdante es de nacionalidad ecuatoriana, de setenta y cuatro años, de ocupación ama de casa y domiciliado en la Calle nueve y la Avenida veintidós de este cantón de Manta, Provincia de Manabí. Advertida que fue la compareciente por mí, el señor Notario de los efectos y resultados de esta escritura de **PODER ESPECIAL**, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción,

amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco, de la ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles a la Obtención de su información en el Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaría, que se agregara como documento habilitante del presente contrato de Poder Especial, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de PODER ESPECIAL, contenida dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERA : INTERVINIENTE.-** Interviene, otorga y suscribe el presente Poder Especial, la señora LEYDA MILAGRO CHÁVEZ PILOZO, por sus propios derechos, a quien se la denominará PODERDANTE; quien declara ser ecuatoriana, mayor de edad, casada, domiciliada en los Estados Unidos de Norteamérica y de tránsito por Manta, hábil y capaz para la celebración del presente contrato. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Declara la Poderdante, que en su estado civil soltera, conjuntamente con sus hermanos Chávez Pilozo, adquirieron un bien inmueble ubicado en la Ciudadela Naval del cantón Manta, el mismo que va a ser dado en venta; pero por tener su domicilio en el extranjero, no podrá hacer los trámites personalmente, encomendando esta actividad a una persona de su absoluta



confianza.- TERCERA: OBJETO DEL PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes expuestos, la Poderdante, señora LEYDA MILAGRO CHÁVEZ PILOZO, por sus propios derechos, libre y voluntariamente, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de su sobrino, el señor JUAN CARLOS CHÁVEZ VALENCIA, ciudadano ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, nueve, dos, nueve, cero, nueve, seis guión uno (130929096-1), para que en su nombre y representación, proceda a : a) Negociar el bien inmueble ubicado en la Ciudadela Naval del cantón Manta; pacte precios; tramite todo lo referente a la elaboración de la Escritura Pública de Compraventa; concorra ante cualquier Notaría Pública del Ecuador, suscriba la escritura pública de transferencia de dominio y autorice la legalización e inscripción en el Registro correspondiente; de ser necesario, podrá celebrar promesas de compraventa, escrituras de aceptación, aclaración, rectificación, etc.; b) En el caso de así requerirse, acuda ante cualquier entidad pública o privada, judicial o administrativa, en que se requiera de la presencia de la Poderdante, a realizar cualquier trámite inherente a la transferencia de dominio del bien inmueble objeto de este Poder Especial, de tal forma que la ausencia de la Poderdante no constituya obstáculo alguno para que se de cumplimiento a este mandato, ni se lo tenga como insuficiente, pues no tiene limitaciones de ninguna naturaleza.

LA DE ESTILO.- Usted señor Notario, se servirá anteponer o agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la perfecta validez de este Poder Especial, que por su naturaleza es de cuantía indeterminada.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y que, la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado RODRIGO CEDEÑO MOREIRA. Matrícula número: trece guion mil novecientos noventa y ocho guion ochenta y uno.- FORO DE ABOGADOS, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a la compareciente por mí la notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto. **DOY FE.**-



Leyda Chávez P.

LEYDA MILAGRO CHÁVEZ PILOZO
C.C.No. 130038904-4



Abg. Santiago Fierro Urresta

Abg. SANTIAGO FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO DEL CANTON MANTA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1300389044

Nombres del ciudadano: CHAVEZ PILOZO LEYDA MILAGRO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 9 DE JUNIO DE 1943

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NIETO CARLOS

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CHAVEZ ARMANDO

Nombres de la madre: PILOZO ROSA

Fecha de expedición: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 31 DE JULIO DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 178-041-80809



178-041-80809

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



Nº 130038904-4

CECULA DE
CIUDADANIA
CHAVEZ PILOZO
LEYDA MILAGRO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1943-06-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
CARLOS
NIETO



1300 14 07 551 30

INSTRUCCION
BASICA
PROFESION/OCCUPACION
QUEHACER, DOMESTICOS
NOMBRE DE LA MADRE
CHAVEZ ARMANDO
NOMBRES DE LA MADRE
PILOZO ROSA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
MANTA
2016-09-19
FECHA DE EXPIRACION
2026-09-19

E133311222



Leyda Milagro P.



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

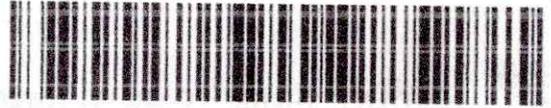
RAZON: Siento como tal, que la Escritura Pública de **PODER ESPECIAL** otorgado por la señora **Leyda Milagro Chávez Pilozo**; a favor del señor **Juan Carlos Chávez Valencia** signado con número de Protocolo **20171308004P02092** de fecha treinta y uno de julio del año dos mil diecisiete, celebrada ante el Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Encargado de la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, en ese entonces, cuyo original reposa en los archivos de esta dependencia Notarial. Poder Especial que hasta la presente fecha, **NO HA SIDO REVOCADO, NI MODIFICADO**, total ni parcialmente.- Desconociendo el Notario la supervivencia del Poderdante. **DOY FE.-** Manta, treinta y uno de enero del dos mil veinte. Abogado **FELIPE ERNESTO MARTÍNEZ VERA**, Notario Público Titular Cuarto del Cantón Manta.



Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



Factura: 002-002-000038327



20201308004000076

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

RAZÓN MARGINAL N° 20201308004000076



MATRIZ	
FECHA:	31 DE ENERO DEL 2020, (10:32)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA DE PODER ESPECIAL
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-07-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2092

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHAVEZ PILOZO LEYDA MILAGRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300389044

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-01-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	PRIMER

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
SERVICIO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

170727785-9

TIPO DE
CIVILIDAD
VELASCO TAPIA
SANDRA DEL ROCIO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
1962-06-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

EDUCACIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO
AUT. C.D. Y NOMBRES DEL PADRE: VELASCO ROMAN LUIS HECTOR
APellidos y nombres de la madre: TAPIA ROSA FRANCISCA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2016-12-05
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-12-05

63443A2222



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO
ELEGCIÓN O PAGO DE MULTA

Elec. Sec. 2019 y Dec. de Autoridades del CPCCS

VELASCO TAPIA SANDRA DEL ROCIO
PICHINCHA QUITO
ITCHIMBIA ITCHIMBIA
6 USD 0
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0002
5870026

RAM 10

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707277859

Nombres del ciudadano: VELASCO TAPIA SANDRA DEL ROCÍO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 24 DE JUNIO DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VELASCO ROMAN LUIS HECTOR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TAPIA ROSA FRANCISCA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE DICIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE ENERO DE 2020

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 204-298-32957



204-298-32957

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



1 REPÚBLICA DEL ECUADOR



2 NOTARÍA CUARTA
3 DEL CANTÓN MANTA



4 Ab. Felipe Ernesto
5 Martínez Vera

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta PRIMERA
COPIA, que signo, sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.

Felipe Martínez Vera
Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

Ficha Registral-Bien Inmueble

43401

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22014545
Certifico hasta el día 2022-05-10:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1090805000

Tipo de Predio: SOLAR Y CASA

Fecha de Apertura: lunes, 02 diciembre 2013

Parroquia: MANTA

Información Municipal:

Dirección del Bien: Ciudadela Naval

LINDEROS REGISTRALES: Un solar y casa ubicado en la ciudadela Naval de la parroquia y Cantón Manta tras el antiguo sanatorio L.E.A predio que tiene las siguientes medidas y linderos.

POR EL NORTE: Propiedad de don Alfarino Chavez con catorce metros ochenta y cinco centímetros;

POR EL SUR: Propiedad de Don Oswaldo Bareiro con quince metros cuarenta centímetros;

POR EL ORIENTE: Calle sin nombre con doce metros; y

POR EL OCCIDENTE; Propiedad de don Alejandro Valencia con doce metros es decir CIENTO OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS (183,00m2.)

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1192 miércoles, 02 septiembre 1987	3112	3114
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	128 martes, 28 mayo 2019	3157	3176

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 2] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 02 septiembre 1987

Número de Inscripción : 1192

Folio Inicial: 3112

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1900

Folio Final : 3114

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 28 agosto 1987

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

El Sr. Luis Eleuterio Chávez Salgado, por los derechos que representa en calidad de Agente Oficioso de los señores: Leyda Milagro, Leonardo Armando, Carlos Eloy y Victor Hugo Chávez Pilozo. Un solar compuesto de solar y casa, ubicado en la Ciudadela Naval, de la parroquia y cantón Manta, tras el antiguo Sanatorio "L.E.A."

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	CHAVEZ PILOZO VICTOR HUGO	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	CHAVEZ PILOZO LEYDA MILAGRO	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	CHAVEZ PILOZO CARLOS ELOY	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	CHAVEZ PILOZO LEONARDO ARMANDO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	PILOZO ROSA ELENA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CHAVEZ CHAVEZ LEONARDO ARMANDO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : **SENTENCIA**

[2 / 2] POSESIÓN EFECTIVA

Inscrito el: martes, 28 mayo 2019

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 20 mayo 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Sentencia de Posesión Efectiva de bienes dejados por Carlos Eloy Chavez Pilozo,. Posesión que se realiza sin perjuicio de los Derechos de Terceros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	CHAVEZ ALVIA VANESSA ERNESTINA	SOLTERA	MANTA
BENEFICIARIO	CHAVEZ RICARDO ELOY	CASADO(A)	MANTA
CAUSANTE - ADJUDICADOR	CHAVEZ PILOZO CARLOS ELOY		MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	1
SENTENCIA	1
Total Inscripciones >>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-05-10

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : CHAVEZ VALENCIA JUAN CARLOS

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22014545 certifico hasta el día 2022-05-10, la Ficha Registral Número: 43401.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 2/2

Válido por 59 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 5 3 4 0 8 S J W N M 4 N

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudad.ano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.



N° 052022-064242

Manta, miércoles 11 mayo 2022

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **CHAVEZ PILOZO VICTOR HUGO** con cédula de ciudadanía No. **1301506083**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: sábado 11 junio 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



164901KBFJRA

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 052022-064452

Manta, viernes 13 mayo 2022

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **CHAVEZ PILOZO LEYDA MILAGRO** con cédula de ciudadanía No. **1300389044**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: lunes 13 junio 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



165111NXNKUIV

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 052022-064453

Manta, viernes 13 mayo 2022

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **CHAVEZ PILOZO LEONARDO ARMANDO** con cédula de ciudadanía No. **1300222351**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: lunes 13 junio 2022*

Código Seguro de Verificación (CSV)



165112POV66L1

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





CUERPO DE BOMBEROS MANTA

RUC 1360020070001

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

N° PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	N° TITULO DE CREDITO	PERIODO
95167	2022/05/10 14:10	10/05/2022 02:10:00p. m.	782999	2022/05/10
A FAVOR DE CHAVEZ PILOZO LEYDA MILAGRO C.I.: 1300389044				

MANTA CERTIFICADO de Solvencia

CERTIFICADO N° 6380

RUBROS DEL TITULO	ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO
de Solvencia	§ 3 (+)SUB-TOTAL (1) 3.00	(+)SUB-TOTAL (2)
<p>La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos</p>		
<p>DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2022/06/09</p>		
SUBTOTAL 1 3.00		SUBTOTAL 2 3.00
MENENDEZ MERO ANA MATILDE SELLO Y FIRMA DE CAJERO		FORMA DE PAGO: EFECTIVO
		TITULO ORIGINAL



USD 3.00





DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**N° 052022-064405**

N° ELECTRÓNICO : 218903

Fecha: 2022-05-12

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-09-08-05-000

Ubicado en: CIUADAELA NAVAL AVENIDA 28

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURAÁrea Según Escritura: 183 m²**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1300389044	CHAVEZ PILOZO-LEYDA MILAGRO
1300222351	CHAVEZ PILOZO-LEONARDO ARMANDO
1300388343	CHAVEZ PILOZO-CARLOS ELOY
1301506083	CHAVEZ PILOZO-VICTOR HUGO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 54,534.00

CONSTRUCCIÓN: 88,684.75

AVALÚO TOTAL: 143,218.75

SON: CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES 75/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 7 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



165064PXGXPX

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 052022-064436

Manta, viernes 13 mayo 2022

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
INSCRIPCIÓN TARDÍA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-09-08-05-000 perteneciente a CHAVEZ PILOZO LEYDA MILAGRO con C.C. 1300389044 Y CHAVEZ PILOZO LEONARDO ARMANDO con C.C. 1300222351 Y CHAVEZ PILOZO CARLOS ELOY con C.C. 1300388343 Y OTROS ubicada en CIUDADELA NAVAL AVENIDA 28 BARRIO CIUDADELA NAVAL - SAN RAFAEL PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$143,218.75 CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES 75/100.

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 7 meses a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



165095T4YR2S2

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Nº 052022-041436

Manta, viernes 13 mayo 2022

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
INSCRIPCIÓN TARDÍA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consta en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-09-08-05-000 perteneciente a CHAVEZ PILOZO LEYDA MILAGRO con C.C. 1300388944 Y CHAVEZ PILOZO LEONARDO ARMANDO con C.C. 1300223251 Y CHAVEZ PILOZO CARLOS ELIY con C.C. 1300388343 Y OTROS ubicada en CIUDADELA NAVAL AL ENIDA 25 BARRIO CIUDADELA NAVAL - SAN RAFAEL PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$143.218,75 CINCO CUARENTA Y TRES MIL QUICENTOS DIECISIETE DÓLARES 75/100.



Tesorero Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 7 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022



Para verificar la validez de este documento ingresado el código QR o el código de barras en el sitio web de la Municipalidad de Manta.